



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 1377 -2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 10 DIC. 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nro. 1353-2024-GR-JUNÍN/ORAF, emitida con fecha 04 de diciembre del 2024, y el INFORME No 129- 2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 diciembre del 2004.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [ . . . ] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [ . . . ]<sup>1</sup>

Que, INFORME No 129 - 2024-GRJ/ORAF/ORH la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional concluyó que, habiéndose cotejado el código registro AIRHSP de la contratada, se advierte que efectivamente se ha consignado por error en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1353-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 04 de diciembre del 2024, el código de registro AIRHSP 199; cuando lo correcto fue haber consignado el código de registro AIRHSP 206;

Que, el numeral 1.13. del artículo IV del título preliminar del T.U.O de la Ley N.º 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General", principio de simplicidad. – señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad

<sup>1</sup> MORON URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.



ORAF	
DOC. Nº:	1377/2024
EXP. Nº:	129/2024



Gobierno Regional Junín



innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1353-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 04 de diciembre, respecto al código de registro AIRHSP; en el siguiente sentido:

DICE:

“CONTRATAR de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 a la Sra. Milagros Del Pilar Poves Rojas, para prestar servicio en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cargo funcional de Arquitecto I, Nivel Remunerativo SPE y Código de Registro AIRHSP 199.”

DEBE DECIR:

“CONTRATAR de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 a la Sra. Milagros Del Pilar Poves Rojas, para prestar servicio en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cargo funcional de Arquitecto I, Nivel Remunerativo SPE y Código de Registro AIRHSP 206.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MANTENER vigente la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1353-2024-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 04 de diciembre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín al interesado, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21º del TUO de la Ley N.º 27444.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

11 DIC. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL